



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
EXPEDIENTE 0005-0401-2017-000007

**Órgano de Contratación: Dirección General de
Informática, Telecomunicaciones e Innovación
Pública**

**Unidad Gestora: Servicio de Sistemas de
Información Corporativos**

**ACUERDO MARCO PARA LA
CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS
TÉCNICAS PARA LA EVOLUCIÓN,
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS
PLATAFORMAS DE PORTALIZACIÓN Y
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DURANTE
EL AÑO 2018**



Índice de contenidos

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	4
2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO MARCO	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
5. PLAZO DE VIGENCIA	5
6. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	5
7. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA	6
7.1 Solvencia económica y financiera	6
7.2 Solvencia técnica y profesional	6
7.2.1 Gestión de Proyectos	6
7.2.2 Análisis funcional	6
7.2.3 Construcción y evolución	6
7.2.4 Mantenimiento y soporte	7

8. SUBCONTRATACIÓN

II. SELECCIÓN DE EMPRESAS

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
9.1 Contenido del Sobre 1 "Documentación para el Acuerdo Marco..."	8
9.2 Contenido del Sobre 2 "Proposición Técnica para el Acuerdo Marco..."	9
9.3 Contenido del Sobre 3 "Proposición Económica para el Acuerdo Marco..."	9
10. SERVICIOS A CONTRATAR	10
10.1 Lote 1 - Tecnologías MS: CMS y Sharepoint	10
10.2 Lote 2 - Tecnologías de portalización liferay/drupal	10
10.3 Lote 3 - Tecnologías de gestión documental, indexación y estadísticas web	10
10.4 Lote 4 - Tecnologías analíticas	10
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
11.1 Criterios Técnicos: hasta 20 puntos sobre 100	11
11.1.1 Características del servicio: hasta 20 puntos	11
11.2 Criterios Económicos: hasta 80 puntos sobre 100	11
11.3 Empates	12
12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	12
13. MESA DE CONTRATACIÓN	12
14. ADMISIÓN DE LICITADORES	13
15. APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS	13



16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	13
17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES Y PROPUESTA DE LA MESA	13
18. SELECCIÓN DE PROVEEDORES	15
19. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	
III. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO	16
20. CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO	16
21. REVISIÓN DE PRECIOS	16
22. MODO DE EJECUCIÓN	16
23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	17
24. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	
IV. RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO	18
25. RÉGIMEN JURÍDICO	18
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	18
27. PROPIEDAD INTELECTUAL	19
27.1 Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP	19
27.2 Cláusula de indemnidad	20
28. PROTECCIÓN DE DATOS	20
29. CONFIDENCIALIDAD	21
30. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	22
31. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES	23
32. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	23
33. SEGUIMIENTO Y CONTROL	24
34. EQUIPO DE TRABAJO	24
35. GARANTÍA	24
36. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	24
37. RESPONSABILIDAD	25
38. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO	25
39. JURISDICCIÓN COMPETENTE	25



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la celebración y ejecución de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el servicio de asistencia técnica en materia de evolución, mantenimiento y soporte de las plataformas de portalización y gestión del conocimiento que dan servicio a los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con los Anexos Administrativos correspondientes.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary), 72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico.

El Acuerdo Marco se divide en Lotes independientes, para cada una de las áreas tecnológicas objeto de asistencia técnica:

Lote	Descripción
Lote 1	Tecnologías MS: CMS y Sharepoint
Lote 2	Tecnologías de portalización liferay/drupal
Lote 3	Tecnologías de gestión documental, indexación y estadísticas web
Lote 4	Tecnologías analíticas

Para participar en el proceso de selección se debe presentar oferta para uno o varios lotes indistintamente, que serán independientes.

Una vez seleccionados los proveedores, las características ofertadas tendrán carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco no obliga a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a realizar un número determinado de contratos, o por un importe mínimo.

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO MARCO

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento del Acuerdo Marco para selección de proveedores: Abierto con publicidad comunitaria.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución



hasta su finalización.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo a lo establecido en las correspondientes cláusulas del presente pliego, y no estén afectadas por ninguna de las causas de prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

5. PLAZO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco tiene como plazo de vigencia desde su comienzo, en el año 2018, una vez finalizado el procedimiento administrativo de selección de proveedores, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Este Acuerdo Marco podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de los 15 días anteriores a su finalización, por periodos anuales, de mutuo acuerdo entre las partes. El plazo máximo de vigencia del Acuerdo Marco con todas sus posibles prórrogas finalizará el 31 diciembre de 2021.

6. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Los precios máximos de licitación por servicio son los indicados en la cláusula 11, apartado 11.2 del presente Pliego, por lo que las ofertas económicas no podrán superar ninguno de los precios máximos señalados para cada uno de los servicios que componen cada lote.

La Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública estima que el importe de contratación previsible para cada año objeto de este Acuerdo Marco, asciende a 678.750,00 euros, IVA excluido. Por tanto, el valor estimado para el periodo de vigencia del mismo, incluidas las posibles prórrogas, es de 2.715.000,00 IVA excluido. Esta cantidad se desglosa por lotes de la siguiente manera (siempre IVA excluido):

Lote 1 - Tecnologías MS: CMS y Sharepoint:

- 176.250,00 € anuales, 705.000,00 € incluidas todas las posibles prórrogas

Lote 2 - Tecnologías de portalización liferay/drupal:

- 272.500,00 € anuales, 1.090.000,00 € incluidas todas las posibles prórrogas

Lote 3 - Tecnologías de gestión documental, indexación y estadísticas web:

- 90.000,00 € anuales, 360.000,00 € incluidas todas las posibles prórrogas



Lote 4 - Tecnologías analíticas:

- 140.000,00 € anuales, 560.000,00 € incluidas todas las posibles prórrogas

Estas cantidades estimadas se indican únicamente a efectos de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por el contratista.

En los sucesivos servicios que se deriven de la ejecución del presente acuerdo se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

7. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Para su admisión a la licitación todos los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica (artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), aportando la siguiente documentación, que deberá presentarse dentro del sobre nº 1 "Documentación":

7.1 Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen global anual de negocios del licitador, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, siendo necesario que la suma total del volumen global de negocio de los tres últimos ejercicios sea igual o superior a 500.000 euros, y

Declaración sobre el volumen de negocios en servicios realizados de naturaleza similar al ámbito de actividades objeto del presente Acuerdo Marco en los últimos tres años por un importe global (se acumula el de los tres años) igual o superior a 100.000 euros.

7.2 Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable del licitador de que dispone de los siguientes medios personales y que se compromete a adscribirlos a la ejecución del presente Acuerdo Marco, expresando para cada uno de ellos su perfil, titulación y su experiencia, además de Curriculum Vitae:

Todas las personas deberán cumplir como mínimo las siguientes características por servicio:

7.2.1 Gestión de Proyectos

- Certificaciones oficiales en PMP.
- Experiencia laboral en gestión de proyectos de al menos 5 años.

7.2.2 Análisis funcional

- Experiencia laboral en proyectos de las tecnologías indicadas en alguno de los lotes de al menos 4 años.

7.2.3 Construcción y evolución

Deberán cumplir alguno de los siguientes apartados:

- Acreditar una experiencia de trabajo real con el producto de Microsoft CMS 2002, de al menos 3 años dentro de los últimos 6.
- Acreditar una experiencia de trabajo real con el producto de Microsoft Sharepoint (en



algunas de las versiones, 2003, 2007 y 2013), de al menos 3 años.

- Acreditar una experiencia de trabajo real con el producto de Microsoft Access (en algunas de las versiones, 2003 y 2010), de al menos 3 años.
- Certificación oficial de Liferay en la versión 6 o superior y acreditar una experiencia laboral en proyectos de Liferay de al menos 3 años.
- Acreditar una experiencia de trabajo real con productos de control de fuentes, integración y despliegue continuo (GIT, Jenkins, Selenium entre otros) de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos de Drupal de al menos 3 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos de la plataforma Alfresco de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con Piwik de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con ElasticSearch+nutch de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con Moodle de al menos 2 años.
- Acreditar certificación oficial de Microsoft en productos de BI y una experiencia laboral en proyectos con Microsoft BI de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con Pentaho de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con Cognos de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con Qlikview de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con d3 de al menos 2 años.
- Acreditar una experiencia laboral en proyectos con Tableau de al menos 2 años.

7.2.4 Mantenimiento y soporte

- Acreditar una experiencia laboral en proyectos de alguna de las tecnologías definidas en cada lote de al menos 1 año.

8. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación en las prestaciones del presente Acuerdo Marco, excepto en los casos y con los requisitos establecidos en los artículos 110.1. y 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en cuyo caso los documentos acreditativos deberán presentarse dentro del Sobre nº 1 "Documentación".

II. SELECCIÓN DE EMPRESAS

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación se presentará en el Registro del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra (C/ Carlos III, 2. C.P: 31002. Pamplona) o por cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente, en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La documentación también podrá ser remitida por correo y se dirigirá al mismo lugar arriba mencionado. Cuando la documentación se envíe de este modo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:



- a) La oferta deberá dirigirse al Registro del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, C/ Carlos III 2. C.P: 31002 Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar, el mismo día del envío, que ha remitido la oferta por correo, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos. Este anuncio, con dicha copia, deberá realizarse bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección sección.asistencia.administrativa@navarra.es, o bien mediante telefax o fax, dirigido a la Sección de Asistencia Administrativa de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, domiciliada en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta . C.P: 31621). Teléfono 848-425124 y Fax 848-429738.

En el caso de que la remisión de la oferta por correo no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

La documentación se presentará en tres sobres cerrados “Sobre 1-Documentación para el Acuerdo Marco de ...”, “Sobre 2-Proposición Técnica para el Acuerdo Marco de ...” y “Sobre 3-Proposición Económica para el Acuerdo Marco de ...”. En cada uno de los sobres, en su cara exterior, además de señalar, conforme a lo indicado, el sobre de que se trata y la denominación del Acuerdo Marco, se hará indicación de los siguientes datos: Expediente número: 0005-0401-2017-000007 de la Dirección General Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono, telefax y dirección de correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

En el caso de empresas extranjeras se incluirá en el interior de cada sobre la correspondiente traducción oficial al castellano de la documentación o propuestas aportadas.

9.1 CONTENIDO DEL SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO...”

Los licitadores deberán aportar en el Sobre Número 1- “Documentación para el Acuerdo Marco de...” la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (conforme al modelo señalado en el Anexo I (Anexos administrativos) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Acreditación de la Solvencia Técnica, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Declaración de la empresa de que no está incurso en causa de exclusión para contratar (conforme al modelo señalado en el Anexo II (Anexos administrativos) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Declaración del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (conforme al modelo señalado en el Anexo III (Anexos administrativos) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

6.- Dirección electrónica facilitada por el licitador para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

7.- Indicación del Lote o Lotes al/los que se concurre.



8.- Cuando la oferta se presente por una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, deben aportar un documento privado en el que figure los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.- Declaración responsable del licitador donde se haga constar el dominio de la lengua española, tanto a nivel oral como escrito de todos y cada uno de los técnicos que, en caso de resultar adjudicatario, participarán en la ejecución del contrato.

10.- Las empresas extranjeras presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en el sobre número 1 dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

9.2 Contenido del Sobre 2 “Proposición Técnica para el Acuerdo Marco...”

1. Descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluyendo lo necesario para aplicar los criterios técnicos de adjudicación establecidos en la cláusula 11.1 “Criterios Técnicos” del presente pliego.

2. Soporte electrónico que contenga una copia idéntica y no modificable de la propuesta técnica presentada, de acuerdo con lo establecido en el número 1 anterior.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en el sobre número 2 dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

9.3 Contenido del Sobre 3 “Proposición Económica para el Acuerdo Marco...”

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV “Modelo de Proposición Económica” (Anexos Administrativos) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta económica se realizará por precio para cada servicio comprendido dentro de cada lote, se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La propuesta económica se presentará en papel conforme al citado Anexo IV “Modelo de Proposición Económica” (Anexos Administrativos), debiendo estar firmada por el licitador o persona que lo represente, y en soporte digital cumplimentando el Anexo IV bis (excel), teniendo valor contractual únicamente la presentada en papel, por lo que en caso de discordancia entre ambas solo tendrá validez esta última.



10. SERVICIOS A CONTRATAR

Por cada lote, se estima un número de unidades de servicio a contratar (sin que ello suponga un compromiso por parte de Gobierno de Navarra), debiendo las empresas presentar un equipo adecuado para poder dar servicio a todas las posibles peticiones del lote.

Si una empresa se presenta a más de un lote, deberá garantizar que el número de personas ofrecidas en cada uno de los lotes sea adecuado (no haya solapamiento) para garantizar la adecuada prestación de los servicios en caso de resultar adjudicataria de varios lotes simultáneamente.

10.1 Lote 1 - Tecnologías MS: CMS y Sharepoint

Servicio	N.º unidades de servicio estimadas
Gestión de proyectos	15 Proyectos
Análisis funcional	15 Estudios de Viabilidad
Construcción y evolución	15 Versiones
Mantenimiento y soporte	400 tiques

10.2 Lote 2 - Tecnologías de portalización liferay/drupal

Servicio	N.º unidades de servicio estimadas
Gestión de proyectos	10 Proyectos
Análisis funcional	10 Estudios de Viabilidad
Construcción y evolución	10 Versiones
Mantenimiento y soporte	200 tiques

10.3 Lote 3 - Tecnologías de gestión documental, indexación y estadísticas web

Servicio	N.º unidades de servicio estimadas
Gestión de proyectos	5 Proyectos
Análisis funcional	5 Estudios de Viabilidad
Construcción y evolución	5 Versiones
Mantenimiento y soporte	200 tiques

10.4 Lote 4 - Tecnologías analíticas

Servicio	N.º unidades de servicio estimadas
Gestión de proyectos	8 Proyectos
Análisis funcional	8 Estudios de Viabilidad
Construcción y evolución	8 Versiones
Mantenimiento y soporte	300 tiques



11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada lote tendrá su valoración independiente, de acuerdo a los criterios de valoración mencionados en el apartado correspondiente de esta cláusula.

Se seleccionarán un máximo de 7 proveedores por cada lote. Los proveedores seleccionados, serán aquellos 7 que obtengan la mayor puntuación.

Una empresa puede resultar seleccionada en tantos lotes como se presente, siempre que cumpla con los criterios mínimos y alcance la puntuación necesaria para estar entre los 7 primeros del lote.

Los criterios objetivos que servirán de base para la selección de empresas, serán, para cada uno de los lotes, los siguientes:

11.1 Criterios Técnicos: hasta 20 puntos sobre 100

La valoración de este apartado se realizará una vez por cada lote.

Se valorará la descripción técnica y las características de los servicios que se oferten para la contratación, conforme a lo siguiente:

11.1.1 Características del servicio: hasta 20 puntos

- Equipo de trabajo. Hasta un máximo de 15 puntos
 - Se valorará la organización y metodología del equipo, así como su dedicación y disponibilidad relacionado con los servicios requeridos.
- Continuidad del servicio. Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará la propuesta de un plan que asegure la continuidad del servicio en horarios fuera del ordinario de trabajo.

11.2 Criterios Económicos: hasta 80 puntos sobre 100

La valoración de este apartado se realizará por servicios, cada uno con su respectiva puntuación máxima.

No se podrá presentar, y será motivo de exclusión del Lote, oferta en ningún servicio superior al precio máximo establecido en este Pliego para cada servicio.

Se presumirá que existe oferta anormalmente baja para un Lote cuando el precio ofertado para un servicio sea inferior al 80% del precio máximo establecido para ese servicio en este Pliego. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En cada servicio se asignará la puntuación máxima a la oferta de menor precio admitida y el resto de ofertas según proporción inversa.

Lote 1: Tecnologías MS: CMS y Sharepoint

Servicio	Puntuación máxima	Precio Máximo
Gestión de proyectos	13 puntos	1.875,00 € por proyecto
Análisis funcional	13 puntos	1.875,00 € por Estudio de Viabilidad
Construcción y evolución	27 puntos	4.000,00 € por versión
Mantenimiento y soporte	27 puntos	150,00 € por tique

**Lote 2 - Tecnologías de portalización liferay/drupal**

Servicio	Puntuación máxima	Precio Máximo
Gestión de proyectos	18 puntos	4.000,00 € por proyecto
Análisis funcional	18 puntos	4.000,00 € por Estudio de Viabilidad
Construcción y evolución	33 puntos	7.500,00 € por versión
Mantenimiento y soporte	11 puntos	200,00 € por tique

Lote 3: Tecnologías de gestión documental, indexación y estadísticas web

Servicio	Puntuación máxima	Precio Máximo
Gestión de proyectos	13 puntos	3.000,00 € por proyecto
Análisis funcional	13 puntos	3.000,00 € por Estudio de Viabilidad
Construcción y evolución	27 puntos	6.000,00 € por versión
Mantenimiento y soporte	27 puntos	150,00 € por tique

Lote 4: Tecnologías analíticas

Servicio	Puntuación máxima	Precio Máximo
Gestión de proyectos	9 puntos	2.000,00 € por proyecto
Análisis funcional	14 puntos	3.000,00 € por Estudio de Viabilidad
Construcción y evolución	23 puntos	5.000,00 € por versión
Mantenimiento y soporte	34 puntos	200,00 € por tique

Nota: todos los precios indicados son sin IVA

11.3 Empates

Cuando la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en este pliego produjera un empate entre 2 o más licitadores, este se resolverá según los criterios establecidos en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos). Suplente: Alberto Solchaga Ibero, (Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales).

Vocal primero: Josu Olóriz Larrea (Jefe de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento). Suplente: Miguel Condearena Ortega (Jefe de la Sección de Sistemas de Información Centrales).

Vocal segundo: Joaquín Gaínza Ordoqui, Técnico de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento. Suplente: Izaskun Sainz Lezaun, Técnico de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento.



Interventor: Don José María Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Suplente: Interventor Delegado.

Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones). Suplente: M^a Teresa Nieva Tellería (Técnico en Administración Pública Rama Jurídica).

14. ADMISIÓN DE LICITADORES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación presentada en el Sobre n.º 1 por los licitadores, conforme lo establecido en el presente Pliego. Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre 5 y 10 días naturales.

La Mesa de Contratación procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación del Sobre n.º 1 o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre número 2 "Proposición Técnica..." de las empresas admitidas.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta correspondiente.

.Asimismo, se dará cuenta de la valoración que, en aplicación de los criterios técnicos contemplados en la cláusula "Criterios de Selección" de este Pliego, corresponde a cada una de las empresas admitidas de acuerdo con la documentación aportada en el sobre número 2 "Proposición Técnica..."

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 3 "Proposición Económica..." de los licitadores admitidos y el Presidente dará lectura de los mismos.

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES Y PROPUESTA DE LA MESA

La Mesa de Contratación solicitará a los proveedores a favor de los cuales vaya a recaer la propuesta de selección, que en el plazo de siete días naturales desde que se les comunique tal circunstancia acrediten la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican mediante su presentación en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Presidencia, Función**



Pública, Interior y Justicia y como unidad concreta **10003341** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-0401-2017-000007 de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública**, incluyendo la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por uno de los dos documentos siguientes:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

-Declaración, en su caso, de que la documentación administrativa para la firma del contrato obra ya en poder de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, al haber sido remitida con anterioridad, no habiendo sufrido variación alguna, conforme al (Anexo V - Anexos administrativos).

3.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales y/o Hacienda Estatal) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además:

Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias citadas (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra u otras Haciendas Forales), presentará una declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (conforme al Anexo VII - Anexos administrativos).

- En caso de ser sujeto tributario para con la Hacienda Foral de Navarra, el licitador podrá bien presentar el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra o bien autorizar al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado, conforme al Anexo VI (Anexos administrativos).

- Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de



presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

-En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Empresas extranjeras:

- a) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.
- b) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o documento análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente y copias de sus respectivos DNIs o documento análogo.

- c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.
- d) Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

En el caso de participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo exigido, se le concederá al licitador un plazo de entre cinco y diez días naturales para que la complete o subsane. La Mesa de Contratación efectuará propuesta de selección a su favor salvo que no completara o subsanara la documentación, lo que supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con los demás efectos señalados en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

18. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Una vez finalizado el proceso de selección, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de



Contratación una propuesta de selección en favor de los 7 licitadores que hayan obtenido mayor puntuación por cada Lote, y que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego. La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este Pliego, se realicen de cada proposición admitida. El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará resolución motivada seleccionando las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco.

19. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en documento administrativo.

III. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO

20. CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Son objeto del Acuerdo Marco los contratos de asistencia técnica en materia de evolución, mantenimiento y soporte de las plataformas de portalización y gestión del conocimiento que dan servicio a los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios durante la duración del presente Acuerdo Marco y sus sucesivas prórrogas.

22. MODO DE EJECUCIÓN

Una vez que los proveedores hayan formalizado el Acuerdo Marco quedan obligados a atender las peticiones que les formulen desde el Servicio de Sistemas de Información Corporativos. Los servicios serán proporcionados de acuerdo a las condiciones que marca el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con la oferta presentada por el proveedor con respeto a los datos básicos que definen y condicionan el presente Acuerdo Marco así como el concreto servicio de que se trate.

Las peticiones de servicio de importe inferior a 75.000 euros (IVA excluido) las realizará el Servicio de Sistemas de Información Corporativos directamente con el proveedor que corresponda según el orden de puntuación obtenido en el Acuerdo Marco, de tal manera que primero se ofrecerán al proveedor posicionado en primer lugar del Lote que corresponda, y si este proveedor no pudiera abordar el servicio en las condiciones exigidas, se le ofrecerá la petición al segundo proveedor, y así sucesivamente. No obstante, y aun siendo un importe inferior a 75.000€ (IVA excluido) en cualquier momento el Servicio de Sistemas de Información Corporativos podrá abrir una licitación entre los proveedores seleccionados, que se ajustará al



procedimiento del artículo 78.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando el importe del servicio sea igual o superior a 75.000 euros (IVA excluido) se procederá a una licitación con los proveedores seleccionados que se ajustará al procedimiento del artículo 78.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En estas licitaciones de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se podrán valorar aspectos concretos que no hayan sido explicitados en el Acuerdo Marco, como la presentación de propuestas de diseños gráficos, plazos de ejecución, oferta económica del servicio a realizar inferior al presentado en el Acuerdo Marco, o cualquier otro aspecto a valorar que sea de superior valor al exigido como mínimo en la solvencia técnica del Acuerdo Marco. Todos estos aspectos se indicarán expresamente en la licitación.

Los precios que oferten los proveedores en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que, los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas peticiones.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

En los sucesivos trabajos que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

El pago del precio se efectuará:

- de una sola vez, para aquellos trabajos cuya duración prevista sea inferior a 3 meses (aun en el supuesto de retrasos en los plazos de finalización de los trabajos), a la finalización de los mismos
- cada tres meses para aquellos trabajos cuya duración prevista sea igual o superior a 3 meses

Y siempre previa declaración de conformidad emitida por el Servicio de Sistemas de Información Corporativos y presentación de la correspondiente factura en el citado Servicio.

Los datos para la facturación (e-factura) son los siguientes:

Gobierno de Navarra.

Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

C/Cabárceno, 6 3ª Planta 31621 Sarriguren.

NIF: S-31-00000-C

Concepto (referenciado a "objeto del Contrato" y "periodo de certificación"

Número de expediente: 0005-0401-2017-000007

A la atención de: Juan Antonio Rozas Aranguren

Tipo de persona: Jurídica.

Tipo de residencia: Residente

Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra.



Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

Unidad tramitadora: A15010202 Servicio de Sistemas de Información Corporativos.

Código de asignación: 5000000000 (en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura).

Número de expediente: 0005-0401-2017-000007 (en e-factura no hay campo específico para introducir este dato, por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)

A la atención de: Juan Antonio Rozas Aranguren (en e-factura no hay campo específico para introducir este dato, por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)

Es conveniente que el proveedor indique en cada envío de facturas, dentro del xml facturae, la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le notifiquen los rechazos.

24. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos, a excepción del IVA, todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Los gastos de licencias de software y activos de desarrollo que fueran necesarios para la ejecución del servicio.
4. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

IV. RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO

25. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos de asistencia que se adjudiquen al amparo del presente Acuerdo Marco, tendrán naturaleza administrativa y se registrarán por lo dispuesto en sus cláusulas administrativas específicas, en defecto de éstas por las determinaciones de los Pliegos que rigen el presente Acuerdo Marco, y en defecto de ambas por lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El presente Acuerdo Marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales,



reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

27.1 Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

El Adjudicatario cede a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra (en adelante DGITIP) y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del contrato.. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

La realización de dichos trabajos se entenderá realizada a iniciativa y bajo la coordinación la DGITIP que podrá editarla y divulgarla bajo su nombre. A tal efecto, El Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en el Registro de la Propiedad Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Acuerdo Marco. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas, específicamente, a medida, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para los contratos objeto del presente Acuerdo Marco, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares puede establecer precisiones adicionales en cuanto a condiciones de acceso y uso a las instalaciones de productos o componentes, y a los desarrollos elaborados para el Gobierno de Navarra, que en su caso perfeccionarán lo relatado



en esta cláusula; conformando entre ambos pliegos la base sobre la que evaluar aspectos de propiedad intelectual y/o actuación sobre el objeto de los trabajos.

27.2 Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo Marco.

28. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco, fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales de la DGITIP o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Foral, el Adjudicatario en su calidad de Encargado del Tratamiento o Subencargado de tratamiento respectivamente y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la DGITIP o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Acuerdo Marco.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación del presente Acuerdo Marco, destruir o devolver los datos a la DGITIP o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la DGITIP. A estos efectos, el Adjudicatario deberá cumplir con las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se puedan establecer en el presente Acuerdo Marco o que le comunique la DGITIP en cada momento. En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, el Adjudicatario adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En particular, el Adjudicatario se compromete a realizar las auditorías si se estuviera en los supuestos en que se exigen en este Reglamento y con la periodicidad señalada en el mismo y a tener constantemente actualizado el Documento



de Seguridad. La DGITIP o el responsable del fichero, estarán facultadas para solicitar en cualquier momento una copia de los Informes de Auditoria para verificar el cumplimiento de las citadas medidas de seguridad y el Documento de Seguridad, pudiendo resolverse el Acuerdo Marco en el caso de que de la revisión de ambos documentos infiriese incorrecciones o defectos en las medidas de seguridad que pusieran en peligro la confidencialidad de la información y el acceso no autorizado. No obstante lo anterior, ni el ejercicio ni la falta de ejercicio del derecho anterior supondrá en ningún caso la adopción por parte de la DGITIP o el responsable de ninguna obligación de verificar o controlar las medidas de seguridad que el Adjudicatario tiene adoptadas y de las que será enteramente responsable, debiendo responder respecto de cualquier perjuicio o reclamación que se le pueda irrogar como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que los ficheros no tuvieran datos de carácter personal, la información contenida en los mismos quedará protegida por los deberes de confidencialidad.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio que implique el acceso por parte del mismo a los ficheros de la DGITIP o de otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos, el Adjudicatario deberá seguir las siguientes cautelas:

- Deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se indiquen que únicamente tratará los datos para los fines previstos en el contrato de subcontratación, que seguirá las instrucciones de la DGITIP o del correspondiente responsable del fichero y que no comunicará los datos a ningún tercero ni siquiera para su conservación. Además, se estipularán en dicho contrato las medidas de seguridad que correspondieran de acuerdo con la naturaleza de los datos a los que se fuera acceder y con las medidas técnicas y organizativas que se hubieran pactado en el Acuerdo Marco.

En dicho contrato se exigirá al subcontratista su responsabilidad directa frente a la DGITIP y/o del correspondiente responsable del fichero con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales.

- Asimismo, en el Contrato administrativo que se formalice tras la adjudicación, deberá indicarse la identidad de todos los subcontratistas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los servicios que prestarán.

29. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente Acuerdo Marco, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Acuerdo Marco.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;

Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;

Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y

Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la



Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente Acuerdo Marco. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

30. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del Acuerdo Marco, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGITIP, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares puede establecer precisiones adicionales en cuanto a transferencia de conocimiento al Gobierno de Navarra, que en su caso perfeccionarán lo relatado en esta cláusula; conformando entre ambos pliegos la base sobre la que evaluar posibles incumplimientos o malas prácticas.



31. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La relación entre las partes del Acuerdo Marco regulado en este pliego tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal del Adjudicatario.

Ambas partes reconocen que el personal de Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que la DGITIP necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

No obstante lo anterior, la DGITIP podrá pedir la sustitución del personal asignado al Acuerdo Marco cuando existan razones que lo justifiquen o cuando no alcanzasen los conocimientos o perfiles exigidos para el desarrollo de los trabajos.

En los casos en que la totalidad o parte de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco deban ser prestados en las instalaciones del Gobierno de Navarra se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del Adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones.

La DGITIP advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Acuerdo Marco. El Adjudicatario obtendrá de los trabajadores que participen en alguna fase del Acuerdo Marco todos los derechos sobre cualesquiera trabajos que fueran desarrollados específicamente para la DGITIP como consecuencia del presente Acuerdo Marco, de manera que ésta obtenga todos los derechos de propiedad industrial o intelectual.

32. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Gobierno de Navarra podrá en cualquier momento indicar la presencia en sus instalaciones para un tiempo prolongado, del personal Técnico actuante en remoto, si así lo estima conveniente para un mejor desarrollo del servicio.

En todo caso se desea en todo lo posible evitar desplazamientos a los usuarios finales participantes en el proyecto, tanto para recogida de información y análisis, como para validación de diseño, ejecución de pruebas, etc.

Los medios de trabajo habitualmente necesarios (ordenadores, proyectores, teléfonos móviles, vehículos, etc.) serán aportados por la empresa adjudicataria. En caso de desarrollarse los trabajos con conexión a la red del Gobierno de Navarra, la configuración de los dispositivos se hará con arreglo a los estándares de puesto de trabajo y conectividad del Gobierno de Navarra.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGITIP la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares puede establecer precisiones adicionales en cuanto a medios y lugar de prestación de los servicios; conformando entre ambos pliegos la base sobre la que decidir aspectos relacionados a la ubicación física y los medios a emplear.



33. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la DGITIP en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria.

Por parte de la DGITIP existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

34. EQUIPO DE TRABAJO

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado.
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del Acuerdo Marco.
- Si la valoración final de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por la DGITIP, con un preaviso de 15 días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.
- Si la empresa propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con quince días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por la DGITIP.
- Si se lleva a cabo la sustitución en cualquier caso, y con objeto de evitar los inconvenientes que este hecho pueda producir en la continuidad del trabajo que realiza la persona a sustituir, se subsanará con un periodo de solapamiento de dos semanas sin coste adicional por otra persona. Si esto no fuera posible, las cuatro primeras semanas de trabajo del sustituto no serán facturables.

35. GARANTÍA

Los trabajos realizados tendrán una garantía de un año.

36. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Acuerdo Marco cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Acuerdo Marco.



37. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

38. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, la posibilidad de modificación del contrato, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la administración y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las penalidades por incumplimiento son las establecidas en el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

39. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones contra los actos de trámite o definitivos dictados en la licitación y adjudicación del presente Acuerdo Marco, fundadas exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrán interponerse en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos, basadas en otros motivos, se interpongan ante otros órganos. La citada reclamación deberá interponerse telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra. Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. Contra la decisión que en dicho recurso se adopte procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Igualmente procederá el mismo tipo de recursos contra los actos de trámite o definitivos dictados en relación a los distintos contratos que traigan causa del presente Acuerdo Marco.